



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 33604/2019 - APROBACION CONVOCATORIA
CONCURSO CARGO 5 AREA OPERATIVA

VISTO:

El Expediente N° 33604/2019, por el que se tramita la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Personal NoDocente para cumplir funciones en el Area Operativa de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Area de Personal de esta Facultad, a fojas 02 vuelta, eleva informe mediante el cual informa que el Area Operativa cuenta con un cargo Categoría 5 – Agrupamiento Administrativo, Decreto N° 366/06, vacante por promoción de SILVANA RAQUEL MOYANO PIPINO.

Que por Resolución Decanal N° 1139/19, se aprobó la designación de la Junta de Evaluación, a través de la cual se fijó la fecha para que eleven la propuesta del Temario General y Particular sobre el cual se basará la prueba de Oposición.

Que la Junta de Evaluación, reunida el día 11 de octubre de 2019, procedió a confeccionar el Acta por la que determina la reglamentación y demás legislaciones e instructivos sobre la cual se realizará la prueba respectiva.

Que por Nota de fecha 29/08/2019, se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, a fin de que comunicara sobre quien actuará en representación de la misma.

Que por Nota de fecha 25/09/2019, la Gremial San Martín eleva petición de modificación de Anexo II, respecto de que no se puede requerir como excluyente la posesión de Título Secundario, sin producir la comunicación de quien actuará en representación de esta.

Que a fojas 35 vuelta, Secretaría General de esta Facultad, en reunión con la Comisión de Concursos NoDocentes, manifiestan que se tomará en cuenta dicha solicitud al momento de la confección del Acto Resolutivo correspondiente.

Que asimismo, y en virtud de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior, se establecen las fechas para la realización

de la prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1: Llamar a **Concurso** de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO** para cubrir 1 (un) cargo de la planta Nodocente de **categoría 5** del Agrupamiento **Administrativo**, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir funciones de Supervisión, en el horario de 8:00 a 15:00 horas en **Área Operativa** de esta Facultad y con una retribución mensual acorde al escalafón en vigencia, más los adicionales de Ley, conforme al Decreto P.E.N. N°366/06.

ARTÍCULO N° 2: Podrán participar del concurso **CERRADO INTERNO** aquellos agentes que revisten como Personal NoDocente con carácter de permanentes, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de igual o inferior categoría, y de cualquier Agrupamiento.

ARTICULO N° 3: Establecer el siguiente temario sobre el cual se basará la Prueba de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente, para desempeñarse en el Area Operativa de esta Facultad:

- ESTATUTOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA: TITULOS I y II.
- ORDENANZA H.C.S. N° 09/10: Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de control de Mesa de Entradas y Salidas de la U.N.C. / Sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC Versión 3.0.3).
- DECRETO P.E.N. N° 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal NoDocente de Universidades Nacionales:
 - TITULO II: Artículos N° 11, 12 y 13.
 - TITULO III: Artículos N° 21 y 22.
 - TITULO V: Artículos del N° 47 al N° 60.
 - TITULO VI: Artículos del N° 74 al N° 113.
- ORDENANZA H.C.S. N° 07/12: Reglamento de Concurso para el Personal NoDocente de la U.N.C.
 - ANEXO I: Artículos N° 2, 3, 4, del N° 10 al N° 14 y del N° 33 al N° 41.
- INSTRUCTIVOS PARA REDACCION DE TEXTOS DE COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ESCRITA: Textos Normativos o de decisión: RESOLUCIONES, NOTAS.
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE:
 - Digesto Electrónico U.N.C.
 - Sistema COMDOC.
 - Sistema G.D.E.: Resoluciones y Solicitudes de Licencia.

ARTÍCULO N° 4: Los postulantes que deseen inscribirse al concurso de que se trata, deberán presentar el Formulario III: “Formulario de Inscripción” y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsu, por Mesa de Entradas de esta Facultad, sita en Avenida Haya de la Torre s/n, desde el 19 al 25 de noviembre de 2019, de 8:30 a 12:30 hs., debiendo Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta de Evaluación. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes que se inscriban hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO N° 5: Citar a la Junta de Evaluación para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 9:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S. (Aceptación Postulantes).

ARTÍCULO N° 6: La prueba de oposición se efectuará el día 06 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Ciudad Universitaria, citando a la Junta de Evaluación 01 (una) hora antes, para la preparación del mismo.

ARTÍCULO N° 7: La prueba de oposición consistirá en un examen teórico-práctico, el que se basará sobre el temario propuesto anteriormente, y una entrevista personal. El examen tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, al Área de Concursos, a donde se les informará el lugar en que se sustanciará el examen.

ARTÍCULO N° 8: La Junta de Evaluación, el mismo día del examen teórico-práctico, informará y notificará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO N° 9: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta de Evaluación deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Artículos N° 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en los Artículos N° 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO N° 10: Conforme a la Resolución Decanal N° 1139/19 y rectificatoria Resolución Decanal N° 1217/19, la Junta de Evaluación estará constituida por los siguientes integrantes:

En representación de:	Titular	Suplente
AUTORIDADES FAUD	FALON, Luisa (Leg. 26240)	OLMOS, Margarita (Leg. 29531)
PERSONAL FAUD	CANOSA, Pablo (Leg. 42829)	GUZMAN, Graciela (Leg. 46014)
COMISION PARITARIA LOCAL	ARSENTO, Rodolfo (Leg. 38658) – Fac. PSICOLOGIA	BONEU DE FERREYRA, Zusana (Leg. 18636) - SECYT
GREMIAL SAN MARTIN	NO DESIGNADO	NO DESIGNADO

ARTÍCULO N° 11: Una vez finalizada su actuación, la Junta de Evaluación, remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado a la señora Decana de esta Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes.

ARTÍCULO N° 12: Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente. Las carpetas de

antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.

ARTÍCULO N° 13: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO N° 14: Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área Operativa, Área de Personal y Económica, Comisión de Concursos NoDocentes, Notificar al Personal correspondiente, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO